Número Apellidos y nombre Puril	33,54 33,53 33,52 33,51 33,50 33,49 33,40 33,40 33,90 33,28 33,27	Número 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225	Apellidos y nombre Río Cuadrado, M.ª Jesús del	32,31 32,30 32,28 32,27 32,26 32,25 32,24 32,09 32,08
170 Sánchez Soto, Ana M.*	33,53 33,52 33,51 33,50 33,49 33,41 33,40 33,30 33,28	217 218 219 220 221 222 223 224 225	Pérez López, M.ª Purificación	32,30 32,28 32,27 32,26 32,25 32,24 32,09
170 Sánchez Soto, Ana M.ª	33,53 33,52 33,51 33,50 33,49 33,41 33,40 33,30 33,28	217 218 219 220 221 222 223 224 225	Pérez López, M.ª Purificación	32,30 32,28 32,27 32,26 32,25 32,24 32,09
171 Guillén García, Emilio	33,52 33,51 33,50 33,49 33,41 33,40 33,30 33,28	218 219 220 221 222 223 224 225	Merino Andrés, Adelaida	32,28 32,27 32,26 32,25 32,24 32,09
172 Lozano Calvo, Ricardo	33,51 33,50 33,49 33,41 33,40 33,30 33,28	219 220 221 222 223 224 225	Dorrego Iglesias, M.ª del Pilar	32,27 32,26 32,25 32,24 32,09
173 Cuevas Pérez-Cejuela, M. Dolores 174 Lucía Manrique, José Miguel 175 Lucas López, Pablo Antonio 176 Castaño García, M. Mercedes 177 Martín Mariscal, M. Isabel 178 García Dcmínguez, M. Rosario 179 García Cordobés, M. del Carmen 180 Barbadillo Serrano, Candelas Mont-	33,50 33,49 33,41 33,40 33,30 33,28	220 221 222 223 224 225	Cotillas Muñoz, Isabel	32,26 32,25 32,24 32,09
174 Lucía Manrique, José Miguel 175 Lucas López, Pablo Antonio 176 Castaño García, M.ª Mercedes 177 Martín Mariscal, M.ª Isabel 178 García Demínguez, M.ª Rosario 179 García Cordobés, M.ª del Carmen 180 Barbadillo Serrano, Candelas Mont-	33,49 33,41 33,40 33,30 33,28	221 222 223 224 225	Codina Béjar, Juan Carlos	32,25 32,24 32,09
175 Lucas López, Pablo Antonio	33,41 33,40 33,30 33,28	222 223 224 225	Muñoz Montoya, Julián Villalón Batut, Antonio Villalobos Amador, José Teodoro	32,24 32,09
176 Castaño García, M.ª Mercedes	33,40 33,30 33,28	223 224 225	Villalón Batut, Antonio Villalobos Amador, José Teodoro	32,09
177 Martín Mariscal, M.ª Isabel 178 García Dominguez, M.ª Rosario 179 García Cordobés, M.ª del Carmen 180 Barbadillo Serrano, Candelas Mont-	33,30 33,28	224 225	Villalobos Amador, José Teodoro	
178 García Domínguez, M.ª Rosario 179 García Cordobés, M.ª del Carmen 180 Barbadillo Serrano, Candelas Mont-	33,28	225		
179 García Cordobés, M.º del Carmen 180 Barbadillo Serrano, Candelas Mont-				
180 Barbadillo Serrano, Candelas Mont-	33,27		Sánchez Diez, M. de la Blanca	32,07
		226	Salgado Sáenz, M.ª Luz	32,06
correct		227	Remoro Soto, Rosa M.a	32,05
	33,25	228	Redondo Merinero, Teodoro	32,0 4
181 Martín Palomino, Jesús	33,23	229	Gil Patier, M.ª Adoración	32,02
182 Sánchez Vázquez, M.ª Rosa	33,20	230`	Fernández Campuzano, M. S	32,01
193 Vega Castrillo, Amalia	33,16	231	Doménech Milian, Teresa	32,—
184 Hernández Vázquez, Olga	33,15	232	González Pahissa, Marciano	31,76
185 Sánchez Ruiz, Alberto	33.14	233	Fuentes Herranz, José María	31,75
186 Torne Artigas, Licia	33,13	234	Otero Canseco, Julia	31,70
187 Román Ramos, M.ª del Carmen	33,12	235	González García, Josefina	31.57
188 Reyes Aniorte, Dolores	33,11	236	Díaz Chapado, Aurora	31,55
189 Lago y Reyes, Manuel Francisco	33,10	237	López Saiz, Esther	31,52
190 Rodríguez Jurado, M.ª de los Desam-	35,10	238	Quintero Padrón, Mateo Antonio	31,52
	33.05	239	Martin Herrero, Juan Francisco	
parados	33,03	240	Vivares Guijarro, Ramón	31,49
191 Llavat Alfara, M.a del Carmen		241	Casado Estupiñán, Florinda	31,46
192 Fernández Martínez, M.ª del Carmen	33,02 33.01	242	Saco Dulanto, Cecilia	31,45
193 Encinas Losa, Guillermo	,-	243	Alvarez Martinez, Lucia Pilar	31,35
194 Abella Garcia, Constantino	33. —	243	Machada I dan Jari Jari	31,25
195 Martínez Millán, Justo	32,77	245	Machado López, José Luis	31,15
196 García Martínez, José Antonio	32,76		Sabater Official, M. Carmen	31,10
197 Fraile Acosta, M. Teresa	32.75	246	Solano Ollo, Francisco Javier	31,07
198 Guadarrama García, Manuel	32,74	247	Llopis Torija-Gascó, Mª del Carmen	
199 Hernández Novoa, José Manuel	32,73		Gemma	31,06
200 Lezaun Zagasti, Félix	32,72	248	Garcinuño Sáez, Ramiro Vicente	31,05
201 Pérez Moreno, Ana	32,71	24 9	Crespi Daviu, Rafael	31,04~
202 León Gonzalo, Ana María	32,67	250	Carapeto Martínez, Angel Luis	31,03
203 Jiménez Gómez, Mercedes	32.66	251	Alvarez Román, Antonio	31.02
204 García Carril, José Manuel	32,65	252	Alvarez Gómez, Encarnación	31.01
205 Negro Polo, M.ª Teresa	32,60	253	Abos Fanlo, Araceli	31,
206 Silva Mato, Josefina	32,56	254	García García. Fernando	30,80
207 Rupérez Bermejo, Mariano Santiago	32.55	255	Riesgo Sánchez, Manuel	30,76
208 Pérez García, Dolores	32,54	256	Fernández Alvarez, M.ª Angeles	30,75
209 Plaza González, Fernando	32,53	257	Rodríguez Martín, Francisca	30,74
	32,53	258	Revilla Valverde, Miguel Angel	30,60
	•	259	Monge Arévalo, M.a de la Soledad	
211 Miguel Gallo, M.a Carmen	32,51 32,50	260	Manuel de Villone Puene Teek Pere-1	30,53
212 Cano-Cortés Aguirre, Manuel		260 261	Manuel de Villena Buano, José Rafael	30,52
213 Sánchez Hernández, Pedro	32,49		García Beirás, M.ª Jesús	30,51
214 Sánchez Alba, Máximo	32,45	262	Asín Pelay, M.ª Jesús	30,50
215 Sabater Pasco, Emilio	32,35	263 .	Bachille Domínguez, Domingo	30,50

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20616

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición restringi-do para cubrir 21 plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo.

Vacantes 21 plazas en la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y con lo dispuesto en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, del día 30, por el que se autoriza a la COPLACO para cubrir las plazas vacantes en las plantillas de las distintas Escalas del Organismo, mediante concurso-oposición restringido entre el personal laboral a su servicio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, dl, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 21 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Me-tropolitana de Madrid.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias mentarias.

b) De orden retributivo — Las mencionadas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementerica.

plementarias.

plementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, constando de las fases y desarrollándose en la forma que se especifica en la norma siete de estas bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

 a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Flemental o equivalente, considerándose como tales los titulares de Gra-

duado Escolar o Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de inservada.

en la recna en que termino - productancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

litos dolosos.

g) Cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 156/1979, de 16 de junio, a saber:

Primero.—Ser contratado laboral por tiempo indefinido con la categoría profesional de Auxiliar de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid al 1 de enero de 1979.

Segundo.—Encontrarse el día 1 de enero de 1979 en servicio activo, excedencia forzosa o en cualquiera de las situaciones que se contemplan en los números 1, 2 y 3 del parrafo segundo del artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo y continuar prestándolos en la fecha de la publicación de la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979.

En el epígrafe VI de dicha solicitud y que figura al dorso de la misma o en escrito anexo —que se encabezará con la siguiente expresión: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompaña»—se expresarán los méritos, de entre los recogidos en el anexo I de estas bases de convocatoria, que alega el aspirante a plazas y se relacionarán asimismo los documentos que se acompañen para acreditarlos.

3.2. Documentación a acompañar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que hayan alegado los interesados, con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

3.3. Autoridad a quien se dirigen.

Las solicitudes y los documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid (plaza San Juan de la Cruz, número 1) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el pago.

Los derechos de examen para tomar parte en las presentes pruebas selectivas importarán seiscientas pesetas (600 pesetas). Su pago se podrá efectuar mediante ingreso directo en el Servicio Económico-Financiero del Organismo convocante o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso se deberá hacer constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.7. Devolución de los derechos de examen.

Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Solicitudes defectuosas.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivaría su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la De-legación del Gobierno del Organismo convocante aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Beletin Oficial del Estado». En esta lista constarán el nombre y apellidos de los candidatos, así como su número de documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince dias, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo..

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas sin necesidad de notificación personal en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial-del Estado», aprobatoria de la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución por la que se apruebe dicha lista definitiva los interesades podrán interponer ante el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno recurso de alzada en el plazo de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Autoridad que lo designa,

El Delegado del Gobierno en la Comisión designará el Tribunal calificador por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

a) Presidente: Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid o persona en quien delegue.
b) Vocales: Un representante del Organismo convocante, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y un representante de la Dirección de la Función Pública.
c) Secretario: Un representante del Organismo convocante.

Asimismo se designarán miembros suplentes de los Vocales y del Secretario del Tribunal en un número idéntico al de sus titulares.

5.3 Abstención v recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias pre-vistas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Adminis-

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes,

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la selección de los aspirantes.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará las fechas, horas y lugares en que se efectuará el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición y en que comenzará la misma, publicando el anuncio en el Boletín Oficial del Estados al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo del suguiente ejercicio de las pruehas será

menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo del siguiente ejercicio de las pruebas será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos aquellos que no concurran, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesadopasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. SISTEMA SELECTIVO. SU CALIFICACION

7.1. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso.—En esta fase se computarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al baremo que, como añexo I, se publica con la presente convocatoria. Esta fase no será excluyente.
b) Fase de oposición.—Esta fase consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de cincuenta preguntas, de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria. La duración máxima será de una hora. Segundo ejercicio.—Este ejercicio, que deberán realizar todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, vendrá integrado por una de las siguientes pruebas:

Mecanografía: Consistirá en la copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que les será facilitado por el Triquince minutos, de un texto que les será facilitado por el Tri-bunal, con la velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y a dos espacios. Los aspirantes deberán concurrir al presente ejercicio provistos de la correspondiente máquina de escribir. Reprografía: Consistirá en la reproducción de planos y docu-mentos conforme a los originales que serán facilitados previa-mente por el Tribunal.

La realización de una de las pruebas antedichas la determinará el Tribunal, para cada uno de los aspirantes, en función de las actividades desarrolladas en el seno del Organismo por el aspirante.

7.2. Sistema de calificación.

a) Fase de concurso.—La calificación de la presente fase se llevará a cabo de la siguiente forma:

Primero.—El Tribunal, una vez constituido, procederá al estudio de las solicitudes y documentación de los aspirantes admitidos, pudiendo requerir personalmente a los aspirantes para la aclaración o la aportación de los documentos que es-

time necesarios.

Segundo.—El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante la fase de presentación de solicitudes o en la posterior, a que se ha hecho referencia en el párrafo precedente. La valoración de dichos méritos se efectuará necesariamente de conformidad con el baremo que se publica como anexo I de la presente Resolución, debiendo computar los tiempos de servicios prestados con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio.—El Tribunal podrá conceder a cada aspirante, en este primer ejercicio, de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para aprobarlo, un mínimo de cinco puntos. Segundo ejercicio.—El Tribunal podrá conceder a cada aspirante, en este segundo ejercicio y sea cual fuere el desarrollo por el aspirante, de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para aprobarlo, un mínimo de cinco puntos.

c) Calificación final.—La calificación final de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se formulará con la suma de puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en las fases de concurso y de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Delega-ción del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordina-ción del Area Metropolitana de Madrid, para que ésta elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area

Metropolitana de Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Ci-

vil correspondiente.

vil correspondiente.
b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original, para su compulsa) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer en-

norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provincialese de Sanidad.

e) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local como consecuencia de expediente disciplinario. ciplinario.

f) Los aspirantes aprobados presentarán certificación expedida por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la base 2, apartado g).

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin per-juicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en las pruebas selectivas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera en favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicandose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos. nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos que se señalan en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos mos Autónomos.

11.2. Ampliación del plazo.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de julio de 1979.-El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

Baremo de méritos

Puntos

-	
Durante el período de formación, matrículas de honor.	
sobresalientes, premios de Licenciatura, Doctorado.	
etcétera, según estamentos y a valorar en su conjun-	
to por el Tribunal, hasta un máximo de	0,30
Méritos adquiridos con posterioridad al período de	
formación, hasta	0,20
Títulos académicos, a valorar por el Tribunal, hasta	0,20

	Puntos
Trabajos y publicaciones	
Monografías, artículos, comunicaciones a Congresos, trabajos de investigación, hasta	0,30
Servicios prestados en el Organismo convocante	
Por cada año, o fracción, de servicios prestados en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolítana de Madrid	0,30
Servicios prestados en otros Organismos públicos	
Por la prestación de servicios en otros Organismos de la Administración Central, Institucional o Local, hasta	0,10
Otros méritos	
Actividades docentes de la especialidad en Centros oficiales, hasta	0,20
Actividades científicas, asistencia a seminarios, cursos, congresos, a valorar por el Tribunal, hasta Desempeño de puestos de trabajo y tareas encomendadas por la superioridad en el seno del Organismo convocante y de particular relevancia, a valorar por	0,10
el Tribunal, hasta	0,30 0,10
ANEXO II	•

Temario para la oposición de la Escala de Auxiliares Administrativos

Tema 1. La Constitución. Antecedentes. Principios inspira-

Tema 2 Derechos y libertades de la persona recogidos en la Constitución.

Tema 3. Principales Instituciones constitucionales. La Corona. Las Cortes.

Tema 4. Las sivas del Estado. Las Comunidades autónomas. Competencias exclu-

Tema 6. El consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. El

Presidente del Gobierno.

Tema 7. Organización ministerial española. Referencia a los distintos Ministerios, Subsecretarías, Direcciones Genera-

les y Secretarías Generales.

Tema 8. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Las Subsecretarías. Las Direcciones Generales. La Administración

Tema 9. Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. El Instituto Nacional de la Vivienda. El Instituto Nacional de Urbanización. El Instituto Nacional de Ca-

Tema 10. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid. Competencias, funciones y orga-

nización. Tema 11. nización.

Tema 11. La Administración periférica. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios, con especial referencia a las del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 12. La Administración Local. La provincia. El Municipio. Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Tema 13. Idea del Derecho. Derecho público y Derecho privado. El Derecho administrativo.

Tema 14. Las fuentes del Derecho administrativo. Ley y Reglamento. Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y Circulares.

Circulares.
Tema 15. El procedimiento administrativo. Su Ley reguladora. Idea del procedimiento administrativo.
Tema 16. El acto administrativo. Concepto, clases, nulidad y revisión de los actos administrativos.

y revisión de los actos administrativos.

Tema 17. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 18. Los funcionarios públicos. Concepto, estructura de la función pública, derechos y deberes de los funcionários.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 20. Derecho administrativo del urbanismo. La Ley del Suelo, conceptos fundamentales de la misma.

Tema 21. La Ley y el Reglamento del Area Metropolitana de Madrid. El Plan General del Area Metropolitana de Madrid.

20617

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición restrin-gido para cubrir 11 plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de dicho Organismo.

Vacantes 11 plazas en la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Objetico de Obj nisterio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo dispuesto en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 30 de junio), por el que se autoriza a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid para cubrir las plazas vacantes en las plantillas de las distintas Escalas del Organismo mediante concurso-oposición restringido entre el personal laboral a su servicio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6,2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 11 plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias. b) De orden retributivo.—Las mencionadas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, y demás disposiciones complementarias plementarias

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizara mediante el sistema de concurso-oposición restringido, constando de las fases y desarrollándose en la forma que se específica en la norma 7 de estas bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de setenta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Técnico Superior Diplomado de Informática expedidos por las Escuelas o Facultades correspondientes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo

condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de deligos delosos

tos dolosos.

g) Cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio, a saber:

Ser contratado laboral por tiempo indefinido con la ca-

1. Ser contratado laboral por tiempo indefinido con la categoría profesional de Titulado de Grado Medio de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid al 1 de enero de 1979.

2. Encontrarse el día 1 de enero de 1979 en servicio activo, excedencia forzosa o en cualquiera de las situaciones que se contemplan en los números 1, 2 y 3 del parrafo segundo del artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo y continuar prestándolos en la fecha de la publicación de la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero de 1979.

En el epígrafe VI de dicha selicitud, y que figura al dorso de la misma o en escrito anexo—que se encabezará con la si-